



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS

1.1.2.2. Ayuda para el desarrollo de las prácticas externas. (Ref. 1.3)

Introducción

La puesta en marcha de nuevos escenarios educativos y estrategias docentes, en el marco del Espacio Europeo de Educación superior, ha requerido la adaptación y ordenación de espacios, el fomento de experiencias y el diseño de iniciativas enfocadas a apoyar el desarrollo de nuevos enfoques académicos. La segunda línea de acción a la que hace referencia el Objetivo 1.1. del II Plan Propio de Docencia, Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes, se plantea, como consecuencia natural del correcto desarrollo del procedimiento de seguimiento de los Títulos, la revisión anual de las actuaciones realizadas y a realizar propuestas concretas de actividades que deberán desarrollarse en el curso siguiente (todas ellas concretadas de manera alineada con el Plan Anual de Mejora). Para apoyar estas propuestas se presentan: el Apoyo a las actividades docentes planificadas (1.1.1.1.), Ayudas a prácticas externas (1.1.2.2), Apoyo a los trabajos de fin de curso, de máster y grado (1.1.2.3.), así como el Apoyo a las acciones de emprendimiento (1.1.2.4.), todas ellas encaminadas a la consecución por parte del alumno de las denominadas competencias transversales.

Para lo cual se convocan ayudas para las siguientes acciones:

1.1.2.2. Ayuda para el desarrollo de las prácticas externas. (Ref. 1.3)

Objeto de la convocatoria

El objetivo es la puesta en marcha de los Prácticum, así como el seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas dentro del desarrollo de las titulaciones oficiales, Grado y Máster. En particular, se fomentarán iniciativas para conformar paneles de empresas ajustadas a los perfiles de centros y titulaciones que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas similar al número de plazas solicitadas por los estudiantes, además de todas aquellas iniciativas que busquen la mejora en la gestión y la calidad de las mismas.

Destinatarios y requisitos

Los destinatarios de esta convocatoria son fundamentalmente los Centros de la Universidad de Sevilla cuyos títulos oficiales incluyan asignaturas de prácticas externas, además de Departamentos que tengan asignada docencia en dichas asignaturas.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes BASES REGULADORAS

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://ppropiodocencia.us.es> dentro del plazo establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada por todos los participantes y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través de la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La formalización de las solicitudes implicará la presentación de una memoria del proyecto presentado, así como una memoria de los gastos previstos para su puesta en marcha y desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: desde su publicación hasta el 23 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por una comisión creada al efecto que valorará fundamentalmente la pertinencia de las solicitudes en relación con las necesidades reales, la originalidad de la misma, la consolidación de paneles de empresas ajustadas a las demandas del centro y sus titulaciones y la repercusión a medio y largo plazo en la relación entre oferta y demanda de plazas de prácticas. Entre los criterios de selección se considerará si la oferta es de Centro, si afecta a todas las titulaciones del mismo, el número de alumnos afectados así como la permanencia en el tiempo de la acción propuesta.

Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación económica y Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación. Siempre antes del 31 de diciembre de 2015.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
BASES REGULADORAS

Dotación (en su caso)

La dotación anual será de 43.200 €. Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €. Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos: material inventariable, becarios, dietas y taxis así como servicios de catering y comidas.